

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

# C O N V O C A

A los alumnos y alumnas de los niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, inscritos en alguna escuela pública, y que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl, a registrarse al programa:

## “APOYO A ESTUDIANTES TALENTO”

Bajo los siguientes lineamientos:

### EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

#### OBJETIVO GENERAL:

Estimular a los alumnos y alumnas que cursan el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en escuelas públicas y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología o presentar desempeño escolar excepcional, a través de un subsidio que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve al desarrollo de sus capacidades, aplicable durante el 2019.

#### TIPO DE APOYO:

Se otorgará a cada Beneficiario un apoyo económico, a partir de su nivel educativo, de la forma siguiente:

- Nivel Primaria: apoyo de \$3,500.00 M.N. (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Nivel Secundaria: apoyo de \$5,500.00 M.N. (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Nivel Medio Superior: apoyo de \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Nivel Superior: apoyo de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

#### REQUISITOS:

1. Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Cursar el nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior o Superior en escuela pública.
3. Acreditar con documentos oficiales; sellados y firmados por autoridades escolares o en la materia; “Talento” en disciplinas como son Las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología o Desempeño escolar excepcional.
  - a) Currículum vitae, donde sustente el talento especial y la disciplina asociada, que incluya fotografías, constancias, premios, invitaciones y/o lo necesario para tal efecto.
  - b) Manifiesto por escrito el compromiso de sostener y mejorar su rendimiento en la disciplina en que destaca.
  - c) Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
4. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
5. Para realizar el trámite de registro se deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

#### Del alumno:

- A) Identificación oficial vigente con fotografía (solo en el caso de ser mayor de edad): Credencial para votar con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, Pasaporte o Cedula Profesional.
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- C) Acta de Nacimiento legible.
- D) Constancia de Estudios emitida por una institución pública del Nivel: Primaria, Secundaria, Medio o Superior del ciclo escolar 2019 – 2020, debidamente sellada y firmada.
- E) Comprobante de domicilio actualizado dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo del servicio de Luz, Telefonía Fija, Predial o Agua.
- F) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave (solo en el caso de ser mayor de edad).
- G) Número telefónico celular Personal, con línea activa (solo en el caso de ser mayor de edad).

#### Del Padre, Madre o Tutor (Solo en el caso de que el alumno(a) sea menor de edad):

- A) Identificación oficial VIGENTE con fotografía del Padre, Madre o Tutor: Credencial para votar con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, Pasaporte o Cedula Profesional.
  - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
  - C) Comprobante de domicilio actualizado dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz, Telefonía Fija, Predial o Agua.
  - D) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado con homoclave.
  - E) Número telefónico celular Personal, con línea activa.
  - F) Documento oficial que acredite la tutoría del alumno, en caso de requerirse.
5. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
  6. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

#### DERECHOS DE LOS SOLICITANTES:

- A) Ser tratados con respeto y equidad.

B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

I. Recibir la información acerca de los programas y servicios que promueva la Secretaría y los Municipios; así como de aquellos que la federación aplique en la entidad;

II. Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder a los programas y alcanzar su desarrollo integral;

III. Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;

IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

E) Posterior al término del proceso de registro se integrará el padrón de beneficiarios conforme al número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad de los recursos, el cual podrá ser consultado en la página del H. Ayuntamiento: <http://www.neza.gob.mx/publicaciones.php>

#### DISPOSICIONES GENERALES:

I. Se verificará y validará domiciliarmente la información proporcionada por los solicitantes.

II. Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.

III. La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

IV. Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

#### REGISTRO DE LOS SOLICITANTES:

A) El Alumno(a) deberá realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la presente Convocatoria; en el caso de ser menor de edad, el trámite lo realizará el Padre, Madre o tutor.

B) Únicamente se beneficiará a un alumno(a) por familia.

C) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

#### DÍA Y LUGAR DE REGISTRO:

**21 de Octubre de 2019; en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.**

#### Centro Pluricultural “EMILIANO ZAPATA”.

Av. San Ángel, esq. San Bartolo, Col. Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México.

**21 de Octubre de 2019; en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.**

#### Unidad Administrativa Zona Norte

Av. Central, esq. Av. 6, Col. Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Estado de México.

#### ENTREGA DE LOS APOYOS:

- ✓ Se llevará a cabo posterior al registro, durante el mes de noviembre de 2019; serán notificados los beneficiarios.
- ✓ Las solicitudes de registro serán aprobadas conforme a la suficiencia presupuestal y el procedimiento de entrega de los apoyos.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A ESTUDIANTES TALENTO”**



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*